

Página 40872:

Código del puesto: 4602101. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Albal (Valencia).

Código del puesto: 0307001. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Almoradí (Alicante).

Página 40873:

Código del puesto: 4652501. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Montichelvo (Valencia).

Código del puesto: 4666501. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (Valencia).

B) Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican:

1. Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales interesadas:

Código del puesto: 2113003. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento Bollullos Par del Condado (Huelva).

Código del puesto: 4129501. Tesorería, Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Código del puesto: 3340001. Intervención, clase 2.ª, Ayuntamiento de Nava (Asturias).

Código del puesto: 3929502. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Reocín (Cantabria).

Código del puesto: 3945501. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria).

Código del puesto: 1949501. Secretaría, clase 3.ª, Agrupación de Moratilla de los Meleros (Guadalajara).

Código del puesto: 4900101. Intervención, clase 1.ª, Ayuntamiento de Zamora.

Código del puesto: 4900101. Vice-Intervención, clase 1.ª, Ayuntamiento de Zamora.

Código del puesto: 0880702. Vice-Intervención, clase 3.ª, Subescala de Secretaría-Intervención, Ayuntamiento de Sitges (Barcelona).

Código del puesto: 2681001. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (Rioja).

Código del puesto: 4332001. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Gandesa (Tarragona).

Código del puesto: 1017201, Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres).

Código del puesto: 2851001. Secretaría, clase 3.ª, Agrupación de Patones (Madrid).

Código del puesto: 0357502. Tesorería, Ayuntamiento de San Juan de Alicante (Alicante).

Código del puesto: 4659101. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Polinyá de Xuquer (Valencia).

2. Por encontrarse vacantes a 10 de febrero de 1999 y no haberse convocado en el concurso ordinario de 1999, o estar afectados por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, número 270, de 19 de febrero de 1999, en el recurso contencioso-administrativo número 1944/1996:

Código del puesto: 2302002. Intervención, clase 1.ª, Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Código del puesto: 4118001, Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Código del puesto: 2874002. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid).

Código del puesto: 0815703. Secretaría, clase 1.ª, Consell Comarcal del Vallés Occidental (Barcelona).

Código del puesto: 0812002. Intervención, clase 2.ª, Ayuntamiento de Canovelles (Barcelona).

Código de puesto: 0825503. Intervención, clase 2.ª, Ayuntamiento de Franqueses del Vallés (Barcelona).

Código del puesto: 0865401. Tesorería, Ayuntamiento de Sant Joan Despí (Barcelona).

Código del puesto: 1763001. Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Sant Julià de Llor i Bonmati (Girona).

Código del puesto: 1720801. Agrupación, Secretaría, clase 3.ª, Colomers (Girona).

Código del puesto: 2500201. Intervención, clase 1.ª, Consell Comarcal de El Segrià (Lleida).

Código del puesto: 2649502. Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Nájera (Rioja).

C) Corrección de errores materiales:

Página 40856:

Donde dice: «Secretaría, clase 2.ª, Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)», debe decir: «Secretaría, clase 3.ª, Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)».

Página 40858:

Intervención, clase 2.ª del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza): Añadir «pendiente de agrupación».

Intervención, clase 2.ª del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza): Añadir «pendiente de agrupación».

Página 40859:

Donde dice: «Intervención, clase 2.ª, Güimar (Santa Cruz de Tenerife)», debe decir: «Intervención, clase 1.ª, Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife)».

Página 40864:

Donde dice: «Tesorería, Segovia», debe decir: «Tesorería, Diputación Provincial, Segovia».

Página 40872:

Secretaría, clase 3.ª del Ayuntamiento de Campo de Mirra (Valencia). Añadir «Certificado conocimiento del valenciano como requisito oral».

C) Para los puestos que se añaden en la presente Resolución, queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1999.—El Director general, Mariano Zabía Lasala.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

24390 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se corrige error en la Resolución de 1 de diciembre de 1999, por la que se convocó a concurso de traslado, plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en la relación de las plazas incluidas en el anexo I de la Resolución de 1 de diciembre de 1999, de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocó a concurso de traslado, plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Tomando en consideración que en el referido anexo se incluyó una plaza del Cuerpo de Oficiales de la Fiscalía de Las Palmas de Gran Canaria, como plaza a ofertar a los concursantes, en cumplimiento del fallo de la sentencia número 222/1999, de 15 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 1999, se ha remitido vía telefax a este Centro Directivo, providencia del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas, en virtud de la cuál se admite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto contra la citada sentencia por don Froilán Domínguez Morales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, donde se determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Relaciones

con la Administración de Justicia en el artículo 15.5 del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, el titular de esta Dirección General, resuelve:

Excluir del anexo I de la resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocó a concurso de traslado, plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, la plaza del Cuerpo de Oficiales de la Fiscalía de Las Palmas de Gran Canaria, código del Centro de destino 9261360035001, número de orden 6.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Seguridad en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 1999.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.

UNIVERSIDADES

24391 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de funcionarios de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo del 2000. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular: a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. b) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación administrativa de servicio activo, pertenecer a Cuerpos o Escalas de Administración General o de Administración Universitaria del grupo C, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tener destino en propiedad en la Universidad de Granada, poseer una antigüedad de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y en la Universidad de Granada y reunir los demás requisitos.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, edificio «Santa Lucía», calle Santa Lucía, número 2, Granada.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.